



# GACETA OFICIAL

## Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá miércoles 10 de junio de 2026

N° 30543 C

---

### CONTENIDO

---

#### CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE / COCLÉ

Acuerdo N° 45  
(martes 19 de mayo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

---

Acuerdo N° 46  
(martes 19 de mayo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

---

Acuerdo N° 47  
(martes 19 de mayo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

---

Acuerdo N° 48  
(martes 19 de mayo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

---

Acuerdo N° 49  
(martes 19 de mayo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

---

Acuerdo N° 50  
(martes 19 de mayo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

---

Acuerdo N° 51  
(martes 19 de mayo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

---





**ACUERDO N°.45**  
(De 19 de mayo de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el presente Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”.

Que, mediante solicitud fechada 11 de noviembre de 1993, los señores **JOSÉ DE LOS SANTOS RODRÍGUEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-88-2175 y **DEREIDA CASTILLO PERÉZ DE RODRÍGUEZ**, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-103-2349, solicita la adjudicación en compra de un (1) lote de terreno ubicado en Barrio Nuevo Perú, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y cuatro punto treinta y seis metros cuadrados (**344.36mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Nicasio Alberto Ellis, Sur: Calle Sin Nombre, Este: Calle Sin Nombre, Oeste: Ana María Cornejo de Flores, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.RC-201-9159, debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 27 de octubre de 1993. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario La Estrella de Panamá y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de Pocrí. Es por ello, que mediante Resolución No.05-2026, de 13 de enero de 2026, se declaran a los señores **JOSÉ DE LOS SANTOS RODRÍGUEZ Y DEREIDA CASTILLO PERÉZ DE RODRÍGUEZ**, como compradores legítimo del lote del terreno antes descrito.

Que cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.05-2026 de 13 de enero de 2026 declara a los señores **JOSÉ DE LOS SANTOS RODRÍGUEZ Y DEREIDA CASTILLO PERÉZ DE RODRÍGUEZ**, de generales ya descritas, comprador legítimo del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señalo el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma de **CIENTO OCHENTA BALBOAS CON SETENTA Y NUEVE CENTÉSIMOS (B/.180.79)** y el precio a plazo por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON VEINTISIETE CENTÉSIMOS (B/.258.27)** cuyo abono inicial corresponde a la

Que el presente documento es fiel copia de su original.

Aguadulce, 26 de 5 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General



Pág. 2

**Acuerdo N°.45 de 19 de mayo de 2026.**

suma de **SETENTA Y SIETE BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO CENTÉSIMO (B/. 77.48)** y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existen mejoras declaradas.

Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y los señores **JOSÉ DE LOS SANTOS RODRÍGUEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-88-2175 y **DEREIDA CASTILLO PERÉZ DE RODRÍGUEZ**, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-103-2349, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y cuatro punto treinta y seis metros cuadrados (**344.36mts<sup>2</sup>**), el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.**

Aguadulce, 26 de mayo de 2026.

**SANCIÓN**

**VISTOS:**

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°45 de 19 de mayo de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



Yatcenia D. De Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

Aguadulce, 26 de 5 de 2026.

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General





ACUERDO N°46  
(De 19 de mayo de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante nota notariada en la Notaria Segunda del Circuito de Coclé, fechada 20 de septiembre de 2025, la señora **MARLENIS ANAIS APARICIO UREÑA**, con cédula de identidad personal No. 9-219-1437, traspasa al señor **JOSÉ LUIS VARGAS RODRÍGUEZ** portador de la cedula de identidad personal N° 2-733-1213, los derechos posesorios sobre un (1) de un lote de terreno ubicado en La Barriada El Nazareno, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de seiscientos punto cero metros cuadrados (**600.00 mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Iberto Núñez, Sur: Elsa Rojalez, Este: Drenaje, Oeste: Calle y consta el informe técnico por traspaso de derecho posesorio ingeniería municipal el día 3 de febrero de 2026, está dentro del área de ejidos, de la finca No.2679, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por traspaso de derecho posesorio, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 3 de febrero de dos mil veintiséis (2026), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.2679, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y al señor **JOSÉ LUIS VARGAS RODRÍGUEZ** portadora de la cedula de identidad personal N° 2-733-1213.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

Aguadulce, 26 de 5 de 2026

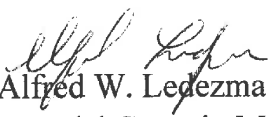
  
Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General



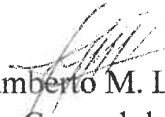
Pág. 2

**Acuerdo Municipal N°46 de 19 de mayo de 2026**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.


Aguadulce, 26 de mayo de 2026.

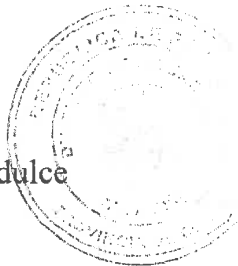
**SANCIÓN**

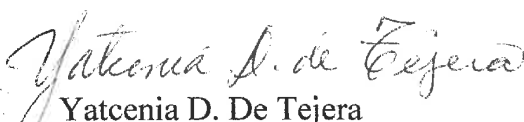
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°46 de 19 de mayo de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Yacenia D. De Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,  
Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.  
Aguadulce, 26 de 5 de 2026  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General





**ACUERDO N°47**  
(De 19 de mayo de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante nota notariada en la Notaria Segunda del Circuito de Coclé, fechada 6 de diciembre de 2022, la señora **CARMEN PATRICIA VIETO SARMIENTO**, con cédula de identidad personal No. 2-728-1205, traspasa a la señora **MARISOL QUEZADA CASTRELLÓN** portadora de la cedula de identidad personal N° 2-106-2681, los derechos posesorios sobre un (1) de un lote de terreno ubicado en Calle Veraguas, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de doscientos cincuenta y nueve punto ochenta y seis metros cuadrados (**259.86 mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Lesbia González Campos, Sur: Evidel Campos, Este: Marisol Quezada, Oeste: Carmen Nieto y consta el informe técnico por traspaso de derecho posesorio ingeniería municipal el día 17 de junio de 2025, está dentro del área de ejidos, de la finca No.2679, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por traspaso de derecho posesorio, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 17 de junio de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.2679, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y a la señora **MARISOL QUEZADA CASTRELLÓN** portadora de la cedula de identidad personal N° 2-106-2681.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**

El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia  
de su original.


Aguadulce, 26 de 5 de 2026

 Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General




**Acuerdo Municipal N°47 de 19 de mayo de 2026**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.


Aguadulce, 26 de mayo de 2026.

**SANCIÓN**

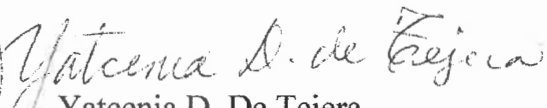
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°47 de 19 de mayo de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Yalcenia D. De Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**

El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,

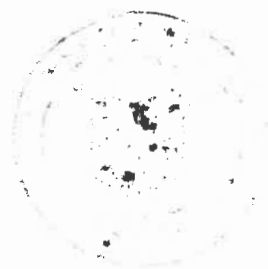
Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia de su original.

Aguadulce, 26 de 5 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General



ACUERDO N°48  
(De 19 de mayo de 2026)



Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;


Que, mediante nota notariada en la Notaria Segunda del Circuito de Coclé, fechada 29 de enero de 2026, los señores **FRANCIA ALEIDA GONZÁLEZ MACIAS** con cédula de identidad personal No. 2-98-2181, **MARTÍN OSBALDO GONZÁLEZ MACIAS** con cédula de identidad personal No. 2-99-410, **LUZ AMELIA GONZÁLEZ MACIAS DE ORTEGA** con cédula de identidad personal No.2-98-117 y **MYRIAM LUCINDA GONZÁLES MACIAS** con cédula de identidad personal No. 2-89-990 solicitan la inclusión de los señores **ESTHER MARIA ACHURRA MACIAS DE SILVAS** portadora de la cédula de identidad personal N° 2-83-2449 y **FRANKLIN DELID PEREIRA MACIAS** portador de la cédula de identidad personal No. 2-76-781, los derechos posesorios sobre un (1) de un lote de terreno ubicado en Salitrosa, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de seiscientos punto cero cero metros cuadrados (**600.00 mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle, Sur: Miguel Macias y Concepción Macias, Este: Rita de León, Oeste: Miguel Macias y Concepción Macias y consta el informe técnico por traspaso de derecho posesorio ingeniería municipal el día 10 de marzo de 2026, está dentro del área de ejidos, de la finca No.11896, Tomo 1914, Folio 38, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por traspaso de derecho posesorio, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 10 de marzo de dos mil veintiséis (2026), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.11896, Tomo 1914, Folio 38, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio

  
 CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
 Concejo Municipal General del  
 Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé  
 Coclé, Costa Rica  
 Este documento es una copia  
 de su original.  
 Aguadulce, 07 de 5 de 2026  
 Licdo. Humberto M. Lopez B.  
 Secretario General




Pág. 2

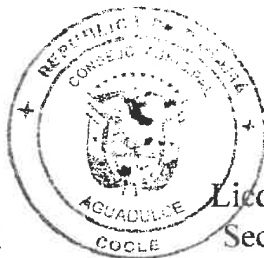
**Acuerdo Municipal N°48 de 19 de mayo de 2026**


de Aguadulce, y la inclusión de los señores **ESTHER MARIA ACHURRA MACIAS DE SILVAS** portadora de la cédula de identidad personal N° 2-83-2449 y **FRANKLIN DELID PEREIRA MACIAS** portador de la cédula de identidad personal No. 2-76-781.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.


Aguadulce, 19 de Mayo de 2026.


**SANCIÓN**

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°48 de 19 de mayo de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce

  
Yacenia D. De Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,  
Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.  
Aguadulce, 27 de 5 de 2026  
Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General

2





ACUERDO N°49  
(De 19 de mayo de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante nota notariada en la Notaria Segunda del Circuito de Coclé, fechada 16 de diciembre de 2025, la señora **AMELIA ALEJANDRA ACHURRA ROJAS** con cédula de identidad personal No. 2-738-1601, solicita la adjudicación de un (1) de un lote de terreno ubicado en El Estero, San José, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de quinientos punto cero cero metros cuadrados (**500.00 mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Jorge Achurra, Sur: Rubiela Castillo, Este: Benjamín Melgar, Oeste: Calle de Tierra. Consta el informe técnico de inspección de Ingeniería Municipal el día 11 de agosto de 2025, hoja de colindantes de fecha de 26 de diciembre de 2025 y está dentro del área de ejidos, de la finca No.16271, Tomo 9413, Folio 3, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por inspección, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 11 de agosto de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.16271, Tomo 9413, Folio 3, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora **AMELIA ALEJANDRA ACHURRA ROJAS** con cédula de identidad personal No. 2-738-1601.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
Licdo. Humberto M. Lopez B. Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce.

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.  
Aguadulce, 26 de 5 de 2026


Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General 1

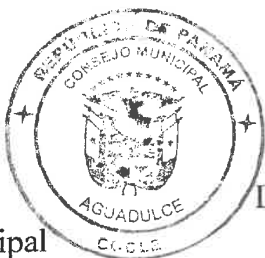



**Acuerdo Municipal N°49 de 19 de mayo de 2026**

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 26 de mayo de 2026.

**SANCIÓN**

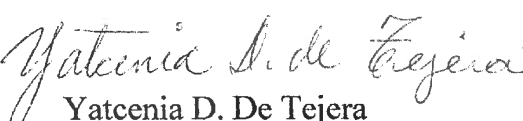
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°49 de 19 de mayo de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Yacenia D. De Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**

El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia de su original.

Aguadulce, 26 de 5 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General





**ACUERDO N°50**  
(De 19 de mayo de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante proceso de Sucesión Testada de la señora **AMELIA MARÍA UREÑA GONZÁLEZ (Q.E.P.D.)**, en el Juzgado Primero del Circuito de Coclé, Ramo Civil, mediante Auto No.1086 de 12 de septiembre de 2022, se declaró como herederos a los señores **CESAR AUGUSTO GRAELL UREÑA** con cédula de identidad personal No. 2-79-2424 y **MANUEL ANTONIO GRAELL UREÑA** con cédula de identidad personal No. 2-76-559, los cuales se encuentran en legítima posesión del bien herencial dejado por la causante y se faculta a los mismos para que en calidad de herederos declarados continúen ante el Municipio de Aguadulce, los trámites correspondientes a la adjudicación de los derechos posesorios que la señora **AMELIA MARÍA UREÑA GONZÁLEZ (Q.E.P.D.)**, a quien en vida le correspondió la cédula de identidad No. 6-13-484 y solicitan la inscripción de un (1) de un lote de terreno ubicado en Calle La Concepción, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de trescientos nueve punto cero cero metros cuadrados (**309.00 mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Catalino Graell, Sur: Yamileth Graell y Milka Graell, Este: Calle La Concepción, Oeste: Marcos Méndez. Consta el informe por Inscripción de Juicios de Sucesión de Ingeniería Municipal el día 01 de abril de 2026, y está dentro del área de ejidos, de la finca No.2985, Tomo 345, Folio 408, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Inscripción de Juicios de Sucesión, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 01 de abril de dos mil veintiséis (2026), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.29855, Tomo 345, Folio 408, propiedad del Municipio de Aguadulce.


Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio

Que el presente documento es fiel copia de su original.

Aguadulce, 26 de 5 de 2026

  
Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General



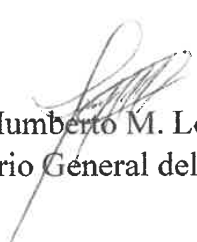
Pág. 2Acuerdo Municipal N°50 de 19 de mayo de 2026

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

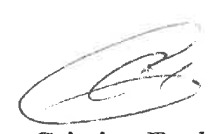
Aguadulce, 26 de mayo de 2026.

### SANCIÓN


VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°50 de 19 de mayo de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Yacenia D. De Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

### CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,

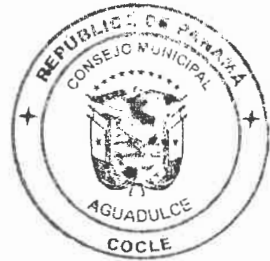
Certifica:

Que el presente documento es fiel copia de su original.

Aguadulce, 26 de 5 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General





**ACUERDO N°51**  
(De 19 de mayo de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante nota notariada en la Notaria Segunda del Circuito de Coclé, fechada 8 de abril de 2026, la señora **ANA ROSA PINEDA MORENO**, con cédula de identidad personal No. 6-86-723, traspasa a la señora **ANA GABRIELA ORTEGA PINEDA** portadora de la cedula de identidad personal N° 2-727-1696, los derechos posesorios sobre un (1) de un lote de terreno ubicado en Jagüito, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de seiscientos punto cero cero metros cuadrados (**600.00 mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Karelis Ortega y Karelis Stanziola, Sur: Calle sin nombre, Este: Calle tercera, Oeste: Karelis Ortega y Karelis Stanziola y consta el informe técnico por traspaso de derecho posesorio ingeniería municipal el día 21 de abril de 2026, está dentro del área de ejidos, de la finca No.12354, Tomo 163, Folio 1, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por traspaso de derecho posesorio, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 21 de abril de dos mil veintiséis (2026), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.12354, Tomo 163, Folio 1, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora **ANA GABRIELA ORTEGA PINEDA** portadora de la cedula de identidad personal N° 2-727-1696.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

Licdo. Secretario General del

Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

Aguadulce, 26 de 5 de 2026

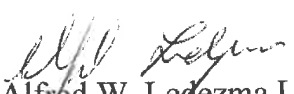
1

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General




**Acuerdo Municipal N°51 de 19 de mayo de 2026**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 26 de mayo de 2026.

**SANCIÓN**

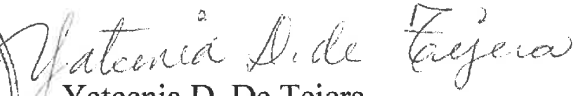
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°51 de 19 de mayo de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Yatcenia D. De Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.  
Aguadulce, 26 de 5 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General

